ACTA 04 DE 2025
Comité Interinstitucional de Seguimiento y Monitoreo de la Calidad del Agua – Serena del Mar
FECHA: 30 de septiembre de 2025
HORA: 4:00 p.m. – 5:30 p.m.
LUGAR: Sesión virtual – Plataforma Microsoft Teams
OBJETIVO: Revisar los avances finales del plan de trabajo interinstitucional y dejar constancia de la superación del hecho que dio origen a la acción de tutela promovida por la señora Magda Vanessa Nova Rodríguez en representación de su hijo menor Pablo José Escorcia Nova.

CONVOCADOS

Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS: Carmen Cecilia Velasco Alvarado.

Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.: Debora Angulo – Gerente Legal.

Aliat Servicios S.A.S. E.S.P.: – Dolly Patricia Herrera Maldonado – Apoderada

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación y verificación de asistencia.
2. Presentación del seguimiento al plan de trabajo.
3. Evaluación técnica y sanitaria del sistema de acueducto.
4. Revisión de quejas o reportes ciudadanos.
5. Declaratoria de hecho superado y cierre del comité ante el juzgado.
6. Compromisos y cierre de la sesión.

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación de la reunión
La Secretaría Técnica del Comité, en cabeza del DADIS, instaló la sesión virtual a las 4:00 p.m., verificando la asistencia de los representantes de las entidades

convocadas y recordando el objeto de la reunión: realizar la verificación final del cumplimiento de las órdenes impartidas en el fallo de tutela proferido por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cartagena del día 25 de septiembre de 2025.

Seguimiento al plan de trabajo interinstitucional
Se revisó el cumplimiento del Plan de Trabajo Conjunto acordado en las sesiones previas del comité, el cual incluyó monitoreo permanente, lavado y desinfección de tanques, control de cloro residual y verificación microbiológica y fisicoquímica del agua suministrada en Serena del Mar.
Las entidades coincidieron en que todas las acciones fueron ejecutadas en su totalidad, encontrándose el sistema de acueducto operando bajo parámetros de normalidad.

Evaluación técnica y sanitaria
De acuerdo con los informes técnicos consolidados por Aguas de Cartagena y verificados por el DADIS, los resultados de las muestras tomadas en distintos puntos de la red confirman que el agua cumple con los parámetros de potabilidad establecidos en la Resolución 2115 de 2007.
No se identifican anomalías ni riesgos sanitarios asociados al consumo de agua en la comunidad de Serena del Mar.

Revisión de quejas o reportes ciudadanos
La Secretaría Técnica informó que no se han recibido nuevas quejas, reclamos o reportes relacionados con el servicio de agua potable por parte de la accionante, ni de ningún otro residente o tercero.
El servicio se ha prestado de manera continua e ininterrumpida desde el 29 de mayo de 2025.

Declaratoria de HECHO SUPERRADO
Las entidades participantes, luego de revisar los antecedentes, las actuaciones desarrolladas y los resultados técnicos, acordaron por unanimidad declarar la existencia de un HECHO SUPERRADO, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, entendiendo este como la cesación de las circunstancias que dieron origen a la acción de tutela, por haberse restablecido plenamente los derechos fundamentales a la salud y al agua potable del menor tutelante.

En consecuencia, el Comité concluye que:

La emergencia del 26 y 28 de mayo de 2025 fue controlada y no ha presentado recurrencia.

El suministro actual de agua potable cumple con las normas de calidad y seguridad sanitaria.

No existen vulneraciones vigentes ni riesgos asociados al caso objeto de tutela.

Se deja constancia que las entidades accionadas elaborarán un Informe Final de Cumplimiento dirigido al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Cartagena, solicitando que se declare configurado el hecho superado y se ordene el archivo definitivo del expediente.

Compromisos y cierre

El DADIS, en su calidad de Secretaría Técnica, remitirá al juzgado la presente acta.

Las entidades mantendrán las rutinas ordinarias de control y monitoreo del sistema de acueducto en Serena del Mar, como medida preventiva permanente.

La sesión se dio por finalizada a las 5:00 p.m., dejando constancia de que todas las órdenes judiciales fueron cumplidas a cabalidad y que no subsisten hechos que mantengan vigente la vulneración de derechos fundamentales.

ACUERDOS

Solicitarle al Juzgado quinto que declare formalmente HECHO SUPERRADO el evento objeto de tutela.

Remitir el informe final de cumplimiento y anexos al Juzgado Quinto Penal del Circuito de Cartagena.

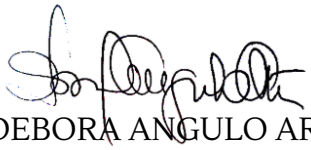
Mantener el comité activo en modalidad de seguimiento preventivo, sin necesidad de sesiones extraordinarias, salvo requerimiento judicial.

FIRMAS

Por constancia y conformidad se firma la presente acta el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025).



CARMEN CECILIA VELASCO ALVARADO
Delegada – DADIS
Secretaría Técnica del Comité



DEBORA ANGULO ARRIETA
Jefe Jurídica
Aguas de Cartagena S.A. E.S.P.



DOLLY PATRICIA HERRERA MALDONADO
Apoderada General
Aliat Servicios S.A.S. E.S.P.